



CIRCULAR: 05/2023

FECHA: 13/06/2023

DIRIGIDO A: Directores/as Centros

ASUNTO: Acreditación de la Competencia Digital Docente

LEGISLACIÓN

Orden del 1 de junio de 2023: (DOG 08/06) por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Resolución el 4 de mayo de 2022: Establece los niveles de acreditación de la competencia digital docente.

Decreto 74/2011, del 14 de abril: regula la formación permanente del profesorado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Decreto 123/2021, del 2 de septiembre: regula el Marco gallego de competencias digitales y la certificación gallega en competencias digitales.

APLICACIÓN

Esta orden se aplica al personal docente no universitario de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consellería que impartan enseñanzas reguladas por la LOE.

CUESTIONES

GENERALES

La acreditación de la Competencia Digital Docente se efectuará/obtendrá a través de las siguientes modalidades:

- Certificación de formación
- Superación de una prueba específica
- Título oficial que habilite para la función docente
- Evaluación a través de la observación del desempeño o análisis de evidencias.

El marco de referencia de la competencia digital (MRCDD) será el que aparece actualizado en la Resolución del 4 de mayo del 2022.

Todas las actividades formativas presentadas para solicitar su homologación y registro deberán establecer de forma explícita las áreas y competencias del MRCDD vigente que cubran.

Las actividades registradas en FProfe con una duración entre 10 y 19 horas y que realicen a lo largo de varios días se recogerá bajo la modalidad de curso.

Para acreditar un nivel de Competencia Digital Docente (A1, A2, B1, B2, C1, C2) se podrán utilizar los procedimientos señalados en la orden o una combinación de varios.

- La acreditación de las áreas del nivel C por el desempeño de roles y puestos docentes que determine la Consellería se realizará de oficio por esta.
- El resto de los procedimientos se llevarán a cabo a través de **convocatorias** (por lo menos 1 al año)

Se creará el **Registro de Acreditación de la Competencia Digital Docente**, que se integrará en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Consellería. En ella el nivel de las Competencias Digitales será objeto de actualizaciones automáticas periódicas a medida que se vaya incorporando nueva formación realizada o la superación de algún nivel por alguno de los procedimientos establecidos.

En el área privada de FProfe, el personal docente podrá comprobar su estado de acreditación en las áreas o niveles del marco de referencia de competencia digital docente.

Las personas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o retirar su consentimiento a través:

- Sede electrónica de la Xunta de Galicia
- Presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común

CONVOCATORIAS

En las convocatorias de los diferentes procedimientos de acreditación se determinarán los siguientes aspectos:

- Personas a las que van destinadas
- Requisitos de participación
- Elección de modalidades de participación y los niveles solicitados
- Número de plazas ofertadas por modalidad
- Calendario y plazos de solicitud, alegaciones, resoluciones
- Programación y condiciones de realización
- Documentación necesaria

Para el **personal docente de centros privados** la Consellería establecerá las oportunas convocatorias para que puedan presentar la documentación necesaria que les permita obtener la acreditación en alguno de los niveles establecidos.

MODELO DE

ACREDITACIÓN

La acreditación deberá utilizar el modelo oficial establecido por la Consellería que incluye los siguientes puntos:

- Acreditación del nivel de la competencia digital
- Referencia de esa orden
- Procedimientos de acreditación utilizados
- Nivel de Competencia Digital Docente reconocido (A1,A2, B1, B2, C1, C2).
- La Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades como responsable da expedición da acreditación.
- Datos de la persona interesada (nombre, apellidos y DNI)
- Fecha de expedición
- Condigo de validación.
- **En el caso de la acreditación C2** se incluirá solo la referencia a un área del MRCDD con sus correspondientes competencias e indicadores de logro.

ACREDITACIONES

Las acreditaciones tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Se reconocerán las acreditaciones de otras administraciones educativas de ámbito estatal que estén basadas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la Competencia Digital Docente (publicado en la Resolución del 1 de julio de 2022).

Acreditaciones de otros órganos de la Xunta de Galicia. Podrán ser validadas según se determina con la competencia digital ciudadana (Decreto 123/2021, del 2 de septiembre → disposición adicional única).

En el ANEXO I vienen recogidas las modalidades de acreditación sujetas al procedimiento establecido en esta orden **ESTA ORDEN (A1, A2, B1, B2, C1, C2)**

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2023/20230608/AnuncioG0655-010623-0003_es.pdf

CECE-Galicia y la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades están finalizando los trámites para la formalización de un convenio que nos permita impartir estas formaciones acreditadas por la Consellería.